



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Selección en la base de datos)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	DNA2-007-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designar y supervisar a los servidores, a quienes están dirigidas las recomendaciones 5 y 8 contenidas en el Informe General DNA2-007-2023 de la Contraloría General del Estado, sublevar en su totalidad el programa para su cumplimiento y seguimiento , con el fin de asegurar su implementación; adoptar las medidas correctivas, y, estar que se ponga en marcha la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario generador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones presenciales.</p> <p>28-09-2023.- Se solicita reforma de auto por no corresponder al proceso citar a presuntos herederos.</p> <p>20-12-2023.- Se presenta escrito de insistencia a pedido de reforma de auto.</p> <p>16-01-2024.- Se emienda providencia conforme lo solicitado por el FIC.</p> <p>02-02-2024.- Se sienta razón de citación y respecto del término trascurrido después de las publicaciones por la prensa.</p> <p>26-02-2024.- Escrito solicitando se señale día y hora para la audiencia.</p> <p>22-03-2024.- Escrito insistiendo en señalamiento de día y hora para audiencia.</p> <p>25-03-2024.- Presentación de informe de avances y seguimiento del proceso, cumpliendo plan de acción reportado por la DA.</p> <p>26-03-2024.- Memorando No. IFCI-DA-2024-0075-M del Director de Asesoría Jurídica disponiendo el seguimiento e insistencia a fecha de audiencia.</p> <p>26-04-2024.- El Tribunal emite un auto de inadmisión fundamentando que no es competencia del Tribunal sustanciar un proceso de cobro de dineros.</p> <p>09-07-2024.- oficio No. IFCI-DE-2024-0319-O, Se solicita a la Contraloría iniciar el cobro de lo adeudado por la vía coactiva.</p> <p>27-08-2024.- Oficio No. 13623-DNVC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024. La Contraloría devuelve el trámite indicando que no se ha cumplido con la notificación del requerimiento de pago voluntario al administrado, aspecto que debió realizarse en el año 2019 y que en la actualidad debe ser subsanado, previo a continuar el proceso de cobro.</p> <p>19-09-2024.- Se realiza el requerimiento de pago voluntario en cumplimiento a uno de los requerimientos de la Contraloría para iniciar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>14-10-2024.- Se ingresa ante el Juez Penal requerimiento de diligencia preparatoria con el fin de cumplir requerimiento de Contraloría de ubicar el domicilio del deudor.</p> <p>08-11-2024.- Contando con la información y documentos solicitados en el oficio No. 13623-DNVC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024, con oficio IFCI-DE-2024-0463-OF de 8 de noviembre de 2024, se remite requerimiento de cobro por la vía coactiva a la Dirección Nacional de Reaudición y Coactivos.</p> <p>13-12-2024 Mediana Memorando No. IFCI-DA-2024-0454-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica que: "En lo que respecta al informe No. DNA2-007-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario generador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudición y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario."</p> <p>06-01-2025.- Mediante Memorando No. IFCI-DA-2025-0001-M, de fecha 06 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. DNA2-007-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario generador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", (1.) se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al Oficio No. IFCI-DE-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudición y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha se no se ha recibido requerimiento de documentos e información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad."</p> <p>04-04-2025.- Mediante Memorando No. IFCI-DA-2025-0179-M, de fecha 04 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudición y Coactivos del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la gestión de cobro subsanado no se ha tenido observación ni requerimiento de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Reaudición y Coactivos de la Contraloría General del Estado."</p> <p>Así mismo, se señala que "Con fecha 17 de enero del 2025 La Dra. Ximena Rodríguez avoca conocimiento de las causas No. 17294-2024-255720 (causa con sede en la Parroquia Higuayo del Distrito Metropolitano de Quito, y en atención al escrito presentado el 20 de octubre de 2024 por Jorge Carrillo en calidad de Director Ejecutivo a la fecha, por mandato de la J y P y orden judicial dispone a) (1.) Dirección General de Registro Civil, identificación y yodificación; (2) Dirección de Rentas Internas (DR); (3) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPAMAPS); (4) Empresa Eléctrica Quito; (5) Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNTV); (6) Empresa del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Algorista. A fin de que dichas instituciones remitan a la sustanciar información respecto del dominio y movimiento registral de Ciudad Maricao Infante Castañeda."</p> <p>04-04-2025.- Mediante Memorando No. IFCI-DA-2025-0235-M, de fecha 04 de mayo de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el SATSE la respuesta por parte de la EPAMAPS mediante oficio No. EPAMAPS-SG-2025-2883-O de fecha 29 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Cofradel Mauricio Infante Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la EPAMAPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas emitan los oficios pertinentes."</p> <p>04-05-2025.- Memorando No. IFCI-DA-2025-0282-M, de fecha 04 de mayo de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el SATSE la respuesta por parte de la EPAMAPS mediante oficio No. EPAMAPS-SG-2025-2883-O de fecha 29 de abril de 2025, en el que se menciona que, el señor Cofradel Mauricio Infante Castañeda, no se encuentra registrado como cliente de la EPAMAPS, no obstante seguir pendiente que el resto de entidades públicas emitan los oficios pertinentes. Por lo expuesto, me permito indicar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, continuará impulsando la causa correspondiente."</p>	<p>La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad por las constantes actuaciones, debido a que requiere el impulso del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del Tribunal. Es una recomendación que para su correcto cumplimiento amerita el seguimiento y para el caso amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los impulsos que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al Tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimiento presenciales de manera oral.</p>
				8. Disponer al Director Administrativo Financiero que con base en los informes Mónicos del Guantáman y del responsable de Transacción, sobre los bienes de larga duración y sujetos a control, en su estado, conforme a una comisión para que evalúe la rehabilitación de los bienes o se proceda con el diseño de buy y con sus modificaciones, de acuerdo a la Contraloría General, efectúe los ajustes contables y reporte los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.		Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente:</p> <p>Elaboración de actas de entrega recepción e inventario de documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a través de los canales de comunicación del informe No. IFCI-DAF-UV-2023-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 09930008001, mediante Resolución No. IFCI-DE-2024-0012-A de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción No. 001).</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Ejecuta Definitiva legalizada del proceso de transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, Ing. Paola Rojas: Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Elyde del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, Lcda. Diana Pallafé, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Elyde del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, Ing. Paola Rojas: Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero exclusión de 137 Bienes de la Póliza de Seguro, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la exclusión de 137 Bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Envío de Informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría no. 008 Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	
									<p>Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0080-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento a la recomendación de la CGE No.2: DNA2-007-2023", en donde se nombra al señor: "Diego como Administrador y la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y designo como operador al Planificador 2, (...) para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de dichas recomendaciones".</p> <p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo No. 1. Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo No. 2. Método de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En este sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p> <p>Seguimiento febrero [2024]: Mediante Memorando No. IFCI-DEFE-2024-0063-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remita el plan de acción por cada recomendación y se reporta en la matriz de seguimiento los avances realizados. En respuesta a este pedido se tuvieron los siguientes reportes:</p> <p>[a] Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0219-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Fomento Científico y Audiovisual remite el plan de acción y avance realizado para el cumplimiento de la recomendación 1 y 6 y 7.</p> <p>[b] Mediante Memorando No. IFCI-DA-2024-0404-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el examen especial DNA2-007-2023, la Dirección de Asesoría Jurídica correspondiente emitir los requerimientos, de los cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en subsistencia".</p> <p>[c] Mediante Memorando No. IFCI-DA-2024-0260-M de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-0313-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se remite la respectiva matriz de seguimiento y el plan de acción por cada recomendación solicitada.</p> <p>[d] Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0266-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, solicita lo siguiente: "En atención a la solicitud del Memorando No. IFCI-DEFE-2024-0063-M, me permito remitir los anexos solicitados y comunicar que los anexos fueron cargados en el sistema indicado".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Definición de su tipo de categoría)	A9: Última Fecha de Actualización de información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento Marzo (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0089-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para revisar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 1) para cada recomendación. Así mismo, adjuntamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, DMA2-0209-2021 y DMA2-0077-2023 (Anexo Nro. 3), que contiene los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que se revise y, de considerarse pertinente, se emitan las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[B] Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link adjunto".</p> <p>[D] Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual menciona que "Remito la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso".</p> <p>Seguimiento Abril (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación. Asimismo, se menciona lo siguiente: "Trasmitirle, mucho agradecer que está información sea remitida hasta el 02 de mayo de 2024, de manera impostergable". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0120-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, controlen con el ítem de la causa judicial 17612-2019-0-2820, si se recuperen los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQU", subvencionado al sector público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al 28 de abril de 2024, con lo cual el Tribunal emitió auto de nullum e in iudicio de la causa".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0312-M, de fecha 01 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0358-M, de fecha 02 de mayo de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M de fecha 10 de abril de 2024, suscitado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual expresa: "1. solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación [...]".</p> <p>[D] Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0314-M, de fecha 02 de mayo de 2024, se indica que "Hacia la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-CFC-0224-0123-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso la elaboración del informe del seguimiento de los productos, servicios contratados, e fin de verificar su implementación, en el se deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semanal".</p> <p>Seguimiento Mayo (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0133-M, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1, Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0145-M, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 3, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, controlen con el ítem de la causa judicial 17612-2019-0-2820, si se recuperen los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQU", subvencionado al sector público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al 28 de mayo de 2024 con el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME FUNDACIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQU". Además, se indica que: "Al respecto se indica que, como acciones de impulso, y considerando el resultado por el Tribunal (extinción de la demanda), se ha realizado el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME FUNDACIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQU, mediante el cual se pone en conocimiento de la máxima autoridad y con su apoyo en la resolución emitida por el Tribunal se recomienda remitir el caso a la Contraloría General del Estado por la vía coactiva".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0404-M, emitido el 03 de junio de 2024, la Coordinación General Técnica, ha reportado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0653-M, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>Seguimiento junio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0144-M, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0174-M, de fecha 03 de julio de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0295-M, de fecha 08 de julio de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En atención a esta solicitud remito la documentación verificable en el siguiente link: [...]".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0193-M, de fecha 09 de julio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Al respecto se indica que, considerando lo resuelto por el Tribunal (extinción de la demanda, luego de presentar al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME FUNDACIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQU, se ha concluido puntualmente el curso a través del proceso coactivo ejercido por la Contraloría General del Estado, razón por la cual ha programado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección jurídica ha dado al proceso".</p> <p>[D] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0416-M, de fecha 28 de julio de 2024, se indica que: "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 11.1, se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográfico, Matriz de seguimiento de las emisiones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las emisiones de las obras cinematográficas del banco de contenidos. [...]"</p> <p>Seguimiento julio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0156-M, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0851-M, de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remite el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFCI-CFC-2024-0541-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, presenta los avances de las acciones realizadas en cumplimiento con su recomendación.</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0684-M, de fecha 05 de agosto de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual señala que: "En virtud de lo reportado, y en pago a lo tipificado en las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado (CGE) remito la documentación verificable en el link adjunto [...]"</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Definición en el ítem correspondiente)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designar un "Administrador" y "Operadores", quienes registren y actualicen la información en el sistema "Registro Cumplimiento de Recomendaciones", elaborada por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberá presentarse informes trimestrales, lo que permitirá asegurar la implementación de las mismas con la finalidad de mejorar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Seguimiento Agosto (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0184-M, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-0983-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[8] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0149-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Coordinación General Técnica, señala que: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link arriba señalado".</p> <p>[9] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de asesoría jurídica, menciona que: "En cuanto al informe No. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, (...) conforme a lo registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de reformo normativo con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnico realizadas y recomendación técnica se expidió la Resolución No. FCI-DE-2024-0009-M de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del FCI, cumpliendo la recomendación".</p> <p>[10] Mediante Memorando Nro. FCI-DFC-2024-0176-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Comunitario y Audiovisual, menciona que: "Deseo encontrar adjunta la actualización a la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 10 de septiembre de 2024".</p> <p>Seguimiento septiembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0209-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0184-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 624 y la matriz de gestión de información.</p> <p>[8] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-0238-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[9] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0238-M, de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que: "(...) se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que corresponde de la demanda, en la solicitud de cobro por lo de devociones a la Contraloría General del Estado mediante oficio No. FCI-DE-2024-0139-09 de 9 de julio de 2024, sin embargo, con oficio No. 1363-DMFC-DFC-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se cumplió con la notificación al administrado del acta administrativo y la solicitud de pago valorado como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario remediarse una vez concluida por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso...".</p> <p>Seguimiento octubre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0223-M, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-1274-M, de fecha 29 de octubre de 2024, se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando No. FCI-DAM-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[8] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0268-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento 624 y la matriz de gestión de información.</p> <p>[9] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0381-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe No. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQU", considerando el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudación y Casación del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el aludido funcionario".</p> <p>Seguimiento noviembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DFC-2024-0154-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2024-0141-M, de fecha 08 de diciembre de 2024, se señala lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[8] Mediante Memorando Nro. FCI-DAJ-2024-0404-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe No. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQU", considerando el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudación y Casación del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el aludido funcionario".</p> <p>[9] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2024-0395-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, la tramitación de seguimientos, trabajados junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017-2024" elaborada entre con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo a todos los convenios de la institución". Además, se menciona que: "Finalmente, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los concursos públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Seguimiento diciembre (2024): Mediante Memorando Nro. FCI-DPGE-2024-0270-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[6] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2023-0003-M, de fecha 08 de enero de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación No. 5, que indica "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-0180, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQU", considerando el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al Oficio No. FCI-DE-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Reaudación y Casación del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos e información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad".</p> <p>[8] Mediante Memorando Nro. FCI-DAM-2023-0004-M, de fecha 07 de enero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), a su informe que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[9] Mediante Memorando Nro. FCI-COT-2023-0003-M, de fecha 08 de enero de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se menciona lo siguiente: "En este sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica concuerda con las diferentes acciones de la institución hechas en los avances de la investigación para la implementación del módulo de administración de convenios en el plataforma de fomento, dicha información fue enviada desde la Dirección Ejecutiva al MCP, Dirección de TICs y Dirección de Información, mediante oficio No. FCI-DE-2024-0511-OF de 04 de diciembre de 2024, y oficio No. FCI-DE-2024-0552-OF de 11 de diciembre de 2024".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: 1. Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicar: Selecciono o no la base de oportunidad)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>Seguimiento enero (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0026-M, de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0024-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien cambiar la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-DAJ-2023-0001-M, de fecha 04 de febrero de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe No. DMAA-2027-2023, se continúa el seguimiento del No. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, conforme con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01830, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "COSCO", sin embargo, el estado "público", se registró en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el día respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó el requerimiento de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0017-M, de fecha 01 de febrero de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases inherentes a la administración de convenios en la Plataforma de Fomento; 2. Se aprobó la "Forma de POF 2024-2025" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Fomento de las Artes y la Creatividad y Opción Cronogramática y Auditorial del Fondo del Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para personas no remuneradas"; tanto la reforma del POF como el Reglamento buscan fortalecer la capacidad técnica del IFI para dinamizar la administración de los convenios de fomento; y, 3. Se emitió un nuevo formato de Bases Técnicas para todos los concursos públicos con el objetivo de simplificar los procesos de postulación, en los concursos públicos, y por tanto mejorar en el proceso de la administración de convenios."</p> <p>Seguimiento febrero (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0042-M, de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0060-M, de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0017-M, de fecha 11 de marzo de 2023, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de febrero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado."</p> <p>Seguimiento marzo (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0038-M, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DAJ-2023-0178-M, de fecha 01 de abril de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Con fecha 08 de noviembre de 2024, se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la gestión de cobro realizada no se han tenido observaciones ni requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0215-M, de fecha 04 de abril de 2023, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de marzo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (i) Aprobación de bases técnicas de los concursos públicos programados para el mes de marzo de 2023; y, (ii) Se aprobó conjuntamente con la Dirección Técnica y la DAF el Catálogo Financiero de Rubros para la elaboración de Bases Técnicas."</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0159-M, de fecha 01 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando No. IFC-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril de 2024, se remitió el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción."</p> <p>Seguimiento abril (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0081-M, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0411-M, de fecha 01 de mayo de 2023, la Dirección de Fomento Cronogramático y Auditorial, se señala que: "Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0402-M, de fecha 29 de abril de 2023, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera coordinar con la Dirección de Fomento Cronogramático y Auditorial no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cronogramática y auditorial durante el periodo que comprende entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha. Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0713-M, de fecha 30 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera informa: "Lí me permito informar que la Gestión de compra pública procedió a revisar el Sistema Oficial de Contratación Pública, y se corrobora que la Dirección de Fomento Cronogramático y Auditorial no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cronogramática y auditorial durante el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha.""</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0198-M, de fecha 05 de mayo de 2023, a Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Se articuló conjuntamente con las Direcciones Técnicas la elaboración del Informe Técnico sobre la validación del Tipo de Garantías para que sea aplicable en los Concursos Públicos de 2023, consecuentemente este documento permitió validar la reforma al artículo 29 que hace referencia a la Garantía en el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFC-DAL-2023-0151-M, de fecha 05 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el SATSE la respuesta por parte de la EPMPAS mediante oficio No. EPMPAS-SG-2023-2383-O de fecha 29 de abril de 2023, en el que se menciona que, el señor Ciudadano Mauricio Infante Castellano, no se encuentra registrado como cliente de la EPMPAS, no obstante según pendiente que el resto de entidades públicas emiten los oficios pertinentes".</p> <p>[7] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0719-M, de fecha 05 de mayo de 2023, de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto."</p> <p>Seguimiento mayo (2023): Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2023-0102-M, de fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[4] Mediante Memorando No. IFC-DAF-2023-0902-M, de fecha 03 de junio de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando No. IFC-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril de 2024, se remitió el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción."</p> <p>[5] Mediante Memorando No. IFC-DAJ-2023-0282-M, de fecha 05 de junio de 2023, señala que: "A fin de que dichas instituciones remitan a la Judicatura información respecto del domicilio y movimiento migratorio de Ciudadano Mauricio Infante Castellano. Sin embargo, de los oficios remitidos a las instituciones antes mencionadas, se evidenció mediante el SATSE la respuesta por parte de la EPMPAS mediante oficio No. EPMPAS-SG-2023-2383-O de fecha 29 de abril de 2023, en el que se menciona que, el señor Ciudadano Mauricio Infante Castellano, no se encuentra registrado como cliente de la EPMPAS, no obstante según pendiente que el resto de entidades públicas emiten los oficios pertinentes. Por lo expuesto, me permito indicar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, continuó impulsando la causa correspondiente".</p> <p>[6] Mediante Memorando No. IFC-CGT-2023-0211-M, de fecha 05 de junio de 2023, señala que: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de mayo, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: (i) Aprobación de las bases técnicas correspondientes a los concursos públicos previstos para mayo de 2023; se adjunta la respectiva resolución; (ii) Desarrollo de dos reuniones con los directores técnicos responsables, los días 9 y 12 de mayo, para el análisis del nuevo instructivo; se remiten las actas correspondientes; (iii) Redacción y validación del "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p>	

Por último, en cumplimiento con lo enunciado en esta recomendación se elaboró el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE).

[4] **Primer Informe (Enero-Marzo 2024):** Mediante Memorando No. IFC-DPGE-2024-0101-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante escrito inserta en el documento, el Director Ejecutivo, opone lo siguiente: "Se revisa y aprueba informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE). Documento subido al sistema Dapex".





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (FCI).

A1: No.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Seleccionar en la lista desplegable)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
									<p>(B) Segundo Informe (Abril-Junio 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0154 M, de fecha 12 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite al Informe Trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Abril-Junio) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En respuesta a este pedido está el Memorando No. IFCI-DE-2024-0480-M, de fecha 18 de julio de 2024, remitido por el Director Ejecutivo, en donde se señala que: "Por lo expuesto, aprueba el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Abril-Junio) 2024".</p> <p>(C) Tercer Informe (Julio-Septiembre 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0221-M, de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el Informe Trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Estimado Andrew remito Informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, aprobado".</p> <p>(D) Cuarto Informe (Octubre-Diciembre 2024): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2025-0004-M, de fecha 10 de enero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Octubre-Diciembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante Memorando No. IFCI-DE-2025-0027-M, de fecha 17 de enero de 2025, el Director Ejecutivo remite la "Aprobación de Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Octubre-Diciembre) 2024".</p> <p>(E) Primer Informe (Enero-Marzo 2025): Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2025-0070-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Dirección Estratégica, en donde se señala que: "Sobre la base de lo antes expuesto, remite el Informe Trimestral (Enero-Marzo) de 2025, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este contexto, se debe mencionar que mediante Memorando No. IFCI-DE-2025-0330-M, de fecha 14 de abril de 2025, se señala que: "Por lo expuesto, aprueba el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, período de enero-marzo de 2025".</p> <p>Sobre la base de lo antes expuesto, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realiza el informe de cumplimiento de la recomendación 2, en donde se recomienda: "Basado en la evidencia documentada, se puede observar que la recomendación 2 del examen especial DN2-2023 no está CUMPLIDA en su totalidad, implementando todas las medidas requeridas para el registro, actualización y seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado. En este contexto, cabe señalar que los informes trimestrales de seguimiento se seguirán elaborando hasta que se haya cumplido con la totalidad de las recomendaciones".</p>	
3	DN2-007-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	3. Designar y supervisar a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que como a su vez se encargan de la producción y comercialización de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual implementen la recomendación 2 contenida en el informe general DN2-0029-2023, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.	2. Disponerá a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que, una vez recibidos los productos a ser comercializados, realicen el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0126-M, de fecha 23 de febrero de 2024, se remite por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se menciona lo siguiente: "Se dispone la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0349-M, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que "En atención al Memorando No. IFCI-DPE-2024-0113-M, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se solicita " (...) actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo No. 1), específicamente en la variable "A13 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación", se indica que, dada la naturaleza del banco de contenidos, y de acuerdo al Memorando No. IFCI-DPE-2024-0126-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso "la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0541-M, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...), se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos (...)"</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-082-M, de fecha 05 de agosto de 2024, se indica que se ha realizado los siguientes avances: "(...) Informe de seguimiento de las exhibiciones del banco de contenidos cinematográficos, actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos y (II) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Sin embargo continúa la actualización a la matriz de seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados a adquiridos del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024". En este sentido, se menciona en el informe respectivo que "Por lo antes citado, ya que no existe ningún proceso para la adquisición de productos, licencias o servicios que se haya realizado desde enero de 2023 a la fecha, se concluye que el seguimiento para su implementación no aplica".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2025-0068-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual se señala que: "Me refiero al examen especial de la Contraloría General del Estado No. DN2-2027-2023, titulado "Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y las entidades relacionadas, durante el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022", y específicamente con la recomendación 3, que establece lo siguiente: "Designar y supervisar a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual, para que, en los procesos de contratación de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual, se implemente la recomendación 2 contenida en el informe general DN2-0029-2023, a fin de salvaguardar los intereses institucionales".</p> <p>En alcance al documento que antecede, se remite el Memorando No. IFCI-DPE-2025-0069-M, de fecha 11 de abril de 2025, en donde se menciona que: "En referencia al Memorando No. IFCI-DPE-2025-0068-M, de fecha 11 de abril de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, me permito aclarar que el pedido formulado en dicho documento tuvo como objetivo determinar si se existió un proceso de contratación pública relacionado con los servicios de difusión cinematográfica y audiovisual".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2025-0411-M, de fecha 01 de mayo de 2025, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se señala que: "(...) Mediante Memorando No. IFCI-DPE-2025-0402-M, de fecha 29 de abril de 2025, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera corroborar que la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el período que comprende entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha. (I) Mediante Memorando No. IFCI-DAP-2025-0731-M, de fecha 30 de abril de 2025, la Dirección Administrativa Financiera informa: " (...) me permite informar que la Gestión de compra pública continúa a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, y se corrobora que la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual no ha realizado ningún proceso de contratación relacionado a las actividades de difusión cinematográfica y audiovisual durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 hasta la presente fecha".</p>	
									<p>En referencia al Memorando No. IFCI-GST-2023-0387-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación General Técnica mediante el cual se señala lo siguiente: "Al tiempo de entender en cordal y atento saludo, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Coordinación General Técnica en el Estado Orgánico de Gestión Organizacional por procesos: " (...) Supervisar la gestión del seguimiento y control del uso de los recursos remitidos y/o reembolsados, en el ámbito de toda actividad de los beneficiarios del sector artístico, creativo e innovador (...)" y la correspondiente a la Dirección de Fomento, dispongo a ustedes, que como instancia de control, se establezcan plazos y fechas a los/as administrados/as para la ejecución de las actividades pendientes respecto de la administración de comensos de Fomento".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-GST-2023-1055-M, de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinación General Técnica emite "Los Lineamientos y directrices para la administración de los comensos de Fomento".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-GST-2024-0214-M, de fecha 15 de marzo de 2024, la Coordinación General Técnica establece las "Disposiciones para la administración de comensos de la zona 1".</p> <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación General Técnica, se menciona que "En virtud de lo solicitado por el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, mediante Oficio No. MOP-SEA-2024-0005-C, me permito remitir el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los comensos de Fomento a cargo de cada una de las Direcciones". En esta misma línea, se menciona que "De acuerdo a lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría (...) En este sentido, por esta misma ocasión, la matriz deberá entregarse hasta el día miércoles 06 de marzo, y deberá entregarse de manera periódica los días viernes debidamente actualizada con los avances reportados".</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-GST-2024-0287-M, de fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2024, en el cual el Coordinador General Técnico indica y remite: " (...) el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los comensos de Fomento a cargo de cada una de las Direcciones. De acuerdo con lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría (...)".</p> <p>En la misma línea, se menciona que "Toda vez que la matriz de seguimiento SEA se encuentra realizada, se dispone a través del convenio que ya cuentan con informe del beneficiario, agradeceré remitir esta disposición con sus respaldos de trabajo". En este sentido, se adjunta la matriz de seguimiento "SEA".</p> <p>Con el Memorando No. IFCI-GST-2024-0399-M, emitido el 20 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y comensos de Fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de comensos, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo que ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: 1. Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Instrucción, Selección o la otra designación)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
6	09A2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	6. Disponerá y supervisará el encargo de la gestión de talento humano, que en coordinación con el ente rector de las políticas laborales elaboren el Manual de Descripción y Valoración de Puestos , considerando el marco legal, a fin de que la institución cuente con el instrumento normativo pertinente para desarrollar procesos de selección y reclutamiento de personal.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante correo electrónico institucional de 13 de junio de 2024, se remite al MDT las correcciones a las observaciones de la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional de 08 de julio de 2024, el MDT remite las observaciones, previo el envío del Informe de la Planificación de Talento Humano del año 2024.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0715-OF de 29 de agosto de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la Respuesta a las Observaciones de la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2024.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0436-OF de 30 de septiembre de 2024, el IFCI remite al Ministerio del Trabajo la solicitud de Asistencia Técnica Indice Ocupacional Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-DFSP-2024-0276-O de 16 de octubre de 2024, el Ministerio del Trabajo remite respuesta a la solicitud de asistencia técnica para la elaboración del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0504-OF de 27 de noviembre de 2024, el IFCI solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector, solicite al Ministerio del Trabajo, asistencia técnica de acuerdo a los Decretos Ejecutivos Nos. 812 y 851.</p> <p>Mediante Oficio Nro. MCP-MCYP-2024-1385-O de 27 de noviembre de 2024, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio de Trabajo, la asesoría y acompañamiento para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-DADO-2024-0293-O de 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Trabajo, remite los nombres de los analistas para la asistencia técnica, para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de restricción y elaboración de instrumentos técnicos.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0510-OF de 03 de diciembre de 2024, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio el listado de los servidores delegados para el proceso de restricción y elaboración de instrumentos técnicos.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2023-0623-OF, de 15 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector "(...) solicito se pida la asistencia técnica al Ministerio de Trabajo para continuar con el proceso de restricción de los dos institutos.</p> <p>Mediante Oficio Nro. MCP-MCYP-2023-0054-O, de 20 de enero de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio solicitó al Ministerio del Trabajo, la asesoría técnica para la generación de los instrumentos de institucionalidad del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFAC) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA).</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-DADO-2023-0008-O de fecha 23 de enero de 2023, el Ministerio del Trabajo, da respuesta a la asesoría técnica en el proceso de reforma institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFAC) y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA).</p> <p>Mediante correos electrónicos institucionales, fechados el 19 de febrero de 2023, se remite al Ministerio del Trabajo los instrumentos técnicos, para la validación en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICA.</p> <p>Mediante correos electrónicos institucionales, el Ministerio del Trabajo remite la validación técnica, de los instrumentos de gestión en el proceso de reestructuración del IFAC y del ICA.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2023-0131-OF de fecha 17 de marzo de 2023, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y mesa salarial, para la restitución del ICA.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2023-0132-OF de fecha 17 de marzo de 2023, se remite al Ministerio de Cultura y Patrimonio, las estructuras y mesa salarial, para la restitución del IFAC.</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0140-O de fecha 16 de abril de 2023, remitido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual remite la "Aprobación de la Estructura Organizacional Provisional, Resolución y Lista de asignación para la creación de seis (06) puestos del Nivel Intermedio Superior para el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad (IFAC)".</p> <p>Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2023-0141-O, de fecha 16 de abril de 2023, remitido por el Ministerio de Trabajo, remite la "Aprobación de la Estructura Organizacional Provisional, Resolución y Lista de asignaciones para la creación de seis (06) puestos del Nivel Intermedio Superior para el Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA)".</p> <p>Mediante correo electrónico de 21 de mayo de 2023, el Ministerio del Trabajo remite la validación de la Matriz de competencias del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad (IFAC).</p> <p>Mediante correo electrónico de 22 de mayo de 2023, el Ministerio del Trabajo remite la validación de la Matriz de competencias del Instituto de Cine y Creación Audiovisual (CCA).</p>	
7	09A2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Disponerá y supervisará el encargo de la gestión de talento humano, elaborar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad , el cual deberá ser cargado en la plataforma "TOD" del Ministerio del Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0143-M de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0356-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna de Talento Humano, para el manejo del SUT en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la gestión interna de Talento Humano ha venido realizando las capacitaciones que el MDT a considerado para la implementación de esta nueva normativa para la realización del Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>En el mes de junio, se han realizado las capacitaciones con el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0683-OF de 31 de julio de 2024, se solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio Asistencia Técnica para Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-1118-M de 30 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de evaluación de la medición de factores de riesgo, elemento parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-1247-M de 28 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional, se remite a la Unidad de Comunicación Social, la información para la campaña "Ahora tu espacio de trabajo", como parte de Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-1510-M de 30 de diciembre de 2024, se remite para aprobación de la Dirección Ejecutiva el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que es aprobado en su totalidad inserta y firma de documento.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2023-0275-M de fecha 31 de enero de 2023, se remite a los servidores del IFCI, la socialización de la Participación - "Capacitación Conocimiento Básico para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres" y "Curso Virtual: Institución Pública Libre de Violencia y Discriminación hacia Personas LGBTI" dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2023-0279-M de 19 de febrero de 2023, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el Borrador del Protocolo de resolución de conflictos interpersonales, para su revisión.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2023-0560-M de fecha 21 de marzo de 2023, se remite al Director Ejecutivo del IFCI, el Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales para aprobación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2023-0136-M de fecha 01 de abril de 2023, el Director Ejecutivo del IFCI remite la Aprobación de Protocolo de Resolución de Conflictos Interpersonales.</p> <p>Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0036-R de fecha 04 de abril de 2023, se Aprueba el "PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN".</p>	

